

R-DNAT-2014-1234

SALTA, 27 de agosto de 2014.

EXPEDIENTE Nº 11.282/2005.

VISTO:

La nota presentada por la Ing. Norma Graciela Collavino - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir del 11 de agosto de 2014 y por el término de treinta (30) días; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido para dedicarse a la revisión final y edición de un libro cuyo título provisorio es "Los caracteres cuantitativos en el mejoramiento genético de los cultivos" donde participa en carácter de co-autora con el Ing. Jorge Mariotti (Profesor Visitante de FCN). Destaca que dicha obra esta vinculada a su tarea docente y dirigido a los alumnos de la Carrera como a demás interesados en la temática. Deja aclarado que "la licencia extraordinaria solicitada no afectará mis actividades regulares como docentes en la Escuela de Agronomía, ya que en este segundo cuatrimestre no dicta clases de la materia. Tampoco afectarán a los exámenes de la materia, ni mi función como Coordinadora del Proyecto INTA - AUDEAS - CONADEV."

Que cuenta con el visto bueno de la Escuela de Agronomía

Que la presente licencia se encuadra en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Ing. NORMA GRACIELA COLLAVINO - DNI Nº 10.167.916 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir del 11 de agosto de 2014 y por el término de treinta (30) días, con cargo a lo dispuesto por la Res. 343/83-R y sus modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

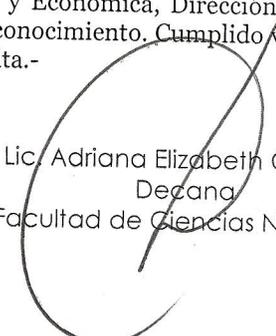
ARTICULO 2º.- Solicitar a la Ing. Collavino, que a su reintegro y en los tiempos establecidos tenga a bien presentar el informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R, que a letra dice:

*"Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."*

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Collavino, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Consejo Directivo y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Cumplido vuelva para RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales